ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA AREA DE DIRECCION SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
OBJETO CONTRACTUAL	2026C-419 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD DE MUJERES EN TRABAJO SEXUAL, SECTORES LGBTIQ+, PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, QUE POR SU CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN SON POBLACIONES CON CRITERIO DE LONGITUDINALIDAD.
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El actual sistema de salud creado a través de la Ley 100 de 1993 y reglamentado en sus competencias por la Ley 715 de 2001, asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de las acciones en salud pública, orientadas a la reducción de los indicadores de impacto negativo en las comunidades de las enfermedades de interés en salud pública como una de las metas esenciales del Plan de Salud Pública Territorial.

Conocemos que el progreso de un pueblo se mide, entre otras cosas, por la capacidad que tenga de prevenir todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la salud y la calidad de vida de sus habitantes. El municipio de San José de Cúcuta viene presentando en la última década un incremento significativo de indicadores de enfermedades y condiciones de interés en salud pública que son prevenibles, y que están afectando principalmente a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como son el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias sicoactivas, situación que nos conlleva a buscar estrategias que ayuden a fortalecer y ampliar el conocimiento para promover estilos y hábitos de vida saludables como factores protectores para mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra estas enfermedades, sus factores de riesgo y los determinantes sociales que puedan estar incidiendo.

El Municipio a través del Plan de Salud Pública ha venido fortaleciendo sus procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia de la salud pública y en sus funciones de inspección, vigilancia y control con la sistematización de la información, el mejoramiento de las capacidades del recurso humano que hacen parte de los diferentes Actores del SGSSS, el fortalecimiento de la participación social y comunitaria con acciones transectoriales y el desarrollo de intervenciones colectivas con estrategias de educación y de información con la divulgación de mensajes claves por diferentes medios que estimulen en la comunidad el fomento y la generación de conductas saludables y de autocuidado llegando a las zonas de

más difícil accesibilidad del municipio y a las poblaciones con mayor riesgo.

Es así como eventos relacionados de interés en salud pública como lo son el consumo de sustancias sicoactivas, las infecciones de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes, son de gran importancia para la Secretaria de salud por lo que a través del sistema de vigilancia realiza el seguimiento a eventos de interés en salud como la ansiedad, la depresión, el intento de suicidio, el consumo de SPA, la violencia basada en género e intrafamiliar, el alcoholismo, el embarazo en adolescentes, el VIH y otras ITS con reportes que muestran que las personas con mayor número de casos se encuentran en los estratos 1, 2, 3 comunas 7,8.3, 4, 5 y 9 de la zona urbana. De igual forma se ha identificado que la población con mayor riesgo son los niños, niñas, adolescentes, los jóvenes y la población adulta en grupos de riesgo como son las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la comunidad LGBTIQ+, personas que viven con VIH.

Estos eventos están relacionados con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión.

Uno de los delitos presentes en el municipio de San José de Cúcuta está relacionado con tener relaciones sexuales con menores de catorce años, representando una vulneración de derechos, puesto que se presume que siempre han sido resultado de violencia sexual. En varias ocasiones, esto deja como resultado el embarazo en niñas menores de 14 años, por lo que la tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años en el municipio pasó de 2,4 en 2018 a 1,6 durante el periodo de pandemia (2020-2021), subiendo nuevamente a 1,8 para el año 2022, acorde con el Observatorio de Salud de Cúcuta (2023). Este aumento es preocupante debido a que las madres adolescentes de 10 a 19 años presentan mayor riesgo de complicaciones durante y después del embarazo, como eclampsia e infecciones sistémicas, así como nacimientos prematuros (Organización Mundial para la Salud, 2022); además, se impide el goce efectivo de los derechos y el desarrollo de sus proyectos de vida.

Con respecto a la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años en el municipio de San José de Cúcuta, esta ha disminuido desde el 2018, pasando de 66,7 a 53,7 (Observatorio de Salud de Cúcuta, 2023). Sin embargo, se debe contemplar que las madres adolescentes de 15 a 19 años igual presentan mayor riesgo de complicaciones durante y después del embarazo, como eclampsia e infecciones sistémicas, así como nacimientos prematuros (Organización Mundial para la Salud, 2022). El embarazo en adolescentes es considerado como el resultado de la interrelación de múltiples factores como las desigualdades sociales, desconocimiento de los derechos a la salud sexual y de autodeterminación reproductiva y las barreras de acceso a los servicios de salud reproductiva, violencia sexual, entre otras.

Al mismo tiempo, esto agudiza factores de desigualdad y discriminación que aumentan el riesgo de violencia sexual, física, psicológica, económica y patrimonial; lo que dificulta el logro de niveles adecuados de calidad de vida y bienestar (Profamilia, 2023). Lo anterior, se relaciona con la baja y débil educación sexual en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como una presión social y cultural que conllevan a las adolescentes y a las mujeres en general a participar en relaciones sexuales y sin protección; además, del bajo acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo anticonceptivos, orientación, métodos de planificación, la garantía de la IVE, etc.

De igual forma, se ha identificado como una problemática significativa el consumo de sustancias psicoactivas, tanto lícitas como ilícitas. Este fenómeno presenta desafíos tanto para la salud pública como para la convivencia ciudadana, ya que contribuye a la aparición de adicciones, deterioro de la salud física y mental de los individuos, aumento de comportamientos de riesgo y participación en actividades delictivas.

Situación que se torna muy preocupante debido a que se está presentando no solo en población adulta, sino también en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Pues es un panorama desolador poder observar personas bajo los efectos de las

sustancias psicoactivas en espacios públicos, como parques, centros deportivos e Instituciones Educativas, evidenciándose que la distribución y el consumo de dichas sustancias en nuestros niño, niñas, jóvenes, adolescentes y poblaciones vulnerables como mujeres que ejercen el trabajo sexual, comunidad LGBTIQ+, y personas que viven con VIH generan conductas de riesgo como relaciones sexuales sin protección que conllevan a enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planeados a corta edad, prostitución, la ruptura que se genera en los lazos familiares, l@s riñ@s entre pandillas, que terminan en lesiones o inclusive en la muerte, no solo entre consumidores, sino también de ciudadanos no consumidores, que en ocasiones son víctimas de por medio, entre otras.

Por su parte, el consumo de sustancias psicoactivas esta entre las principales consecuencias de la deserción escolar, con el alto riesgo de que los NNA y jóvenes se vinculen a dinámicas de criminalidad, contribuyendo así al alza en las tasas de criminalidad. Igualmente, trae consecuencias en el aumento de la pobreza multidimensional, en la disminución de los índices de acceso a la educación superior y repercusiones negativas en la productividad laboral de la sociedad tanto a nivel macroeconómico, como también en la capacidad de la sociedad para competir en un mundo cada vez más globalizado.

Algunas causas identificadas a través de los seguimientos en salud pública que conllevan a ITS, a embarazos no deseados y consumo de sustancias sicoactivas, como ciclo vicioso, son las limitaciones económicas, las limitaciones para el manejo de emociones, las pautas de crianza e involucramiento parental insuficiente, la desintegración familiar, la exposición a situaciones de violencia (física, basada en género, asociada al conflicto armado y otras formas de violencia), la desescolarización y deserción escolar, la limitación de oportunidades laborales, la presión social sumado al mal uso de redes sociales y entornos digitales.

Estas situaciones tienen efecto directo en el cambio de la dinámica económica y social de una sociedad conduciendo a la prostitución, a la trata de personas, al inicio a edades tempranas del consumo de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, al inicio a edades tempranas de relaciones sexuales que conllevan a embarazos no deseados y a muy temprana edad y a adquirir enfermedades de transmisión sexual, todas con afectación a la salud pública e individual, generando estigma y discriminación y vulneración de los derechos humanos.

La Salud mental y la salud sexual y reproductiva constituye un eje prioritario de la salud pública debido a su impacto directo en el bienestar físico, mental y social, así como en el ejercicio pleno de los derechos humanos. Diversos grupos poblacionales enfrentan barreras estructurales, sociales, culturales y económicas que incrementan su exposición a riesgos como embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual, violencias basadas en género, estigmatización, discriminación y vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

En particular los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa clave para la adquisición de habilidades para la vida, la toma de decisiones informadas y la construcción del proyecto de vida, de igual forma, las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la comunidad LGBTIQ+ y las personas que viven con VIH enfrentan condiciones diferenciales que requieren intervenciones culturalmente pertinentes, no estigmatizantes y basadas en derechos, que reconozcan sus realidades, identidades y contextos de vida.

Es necesario que como ciudad se fortalezca la gestión en la implementación de intervenciones que permitan fortalecer capacidades en los individuos y comunidades en salud mental y salud sexual y reproductiva en los entornos comunitarios y en poblaciones vulnerables que permita generar en las personas conductas de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva como deberes ciudadanos, conocimientos en sus derechos en salud con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir el riesgo de enfermar, incidir en los factores de riesgo que puedan afectar la salud, retrasar el inicio del contacto con sustancias licitas e ilícitas y generar una salud sexual y reproductiva responsable, así mismo promover las estrategias basadas en la evidencia por grupos poblacionales y estrategias de

prestación de servicios de las IPS de baja complejidad que permitan la atención humanizada frente a los eventos en salud que se presenten.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se ha venido planteando el desarrollo de intervenciones de información, comunicación y educación en salud en poblaciones vulnerables, como una acción estratégica que integra la importancia del manejo de aspectos psicológicos (mente, emociones, espiritualidad) y sociales (relaciones, comunidad, entorno) para promover el bienestar integral, especialmente en eventos en contexto de vulnerabilidad. Estas intervenciones tienen como fin aumentar el conocimiento sobre estos temas específicos y sensibles para la salud pública e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud, las acciones de cuidado y autocuidado de la salud de la familia, de la comunidad junto con el mejoramiento de su entorno. La realización de estas acciones estratégicas de información y comunicación las motiva el desconocimiento de los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva y los riesgos en la salud mental que puedan ocasionar estos eventos en adolescentes, jóvenes y poblaciones en riesgo, así como el desconocimiento en los daños a la salud individual y colectiva en adolescentes, jóvenes y poblaciones vulnerables como las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la comunidad LGBTIQ+) y las personas que conviven con VIH, entre otras poblaciones, con la afectación a las familias cuando se inicia a muy temprana edad el consumo de drogas licitas e ilícitas y las relaciones sexuales a muy temprana edad o sin barreras de protección. Estas estrategias de Información y comunicación deben soportarse y articularse alrededor de unos conocimientos y valores que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en las líneas de acción definidas como prioritarias por la Secretaria de Salud y deberán estar orientadas a fomentar en la comunidad la cultura del autocuidado y lo importante que es para ellos saber identificar los riesgos que los rodean para poder enfrentarlos y superar toda adversidad que afecte la salud individual o colectiva. La aplicación de estas intervenciones se consideran como una alternativa efectiva de llegar a una gran cobertura de la población debido al fácil acceso, al abordar a las poblaciones objeto y a la comunidad en general; intervenciones orientadas a evitar que los jóvenes inicien el consumo de drogas y de sustancias licitas como el alcohol y las relaciones sexuales a muy temprana edad, promoviendo los derechos y deberes sexuales y reproductivos y trabajando aspectos como la autonomía, el autoconcepto y la autovaloración permitiendo que la difusión de esta información lleguen a grupos en riesgo que por dificultades de acceso a los servicios de promoción de la salud en IPS no podrían ser contactados de otra manera.

Se programó entonces, la intervención de poblaciones claves como las que ejercen el trabajo sexual, la comunidad LGBTIQ+ y las personas que viven con VIH, con una estrategia denominada **"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*"**, orientada al fortalecimiento del abordaje comunitario en Salud mental y salud sexual y reproductiva (SSR) como una estrategia integral de promoción de la salud, prevención de riesgos y reducción de vulnerabilidades, dirigida a estas poblaciones, buscando fortalecer en ellos conceptos y conocimiento sobre derechos y deberes en salud, dilucidar dudas sobre mitos y realidades, sobre los riesgos de enfermar y/o morir, generar habilidades para estructurar hábitos de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud, las acciones de cuidado y autocuidado de la salud de la familia, de la comunidad junto con el mejoramiento de su entorno.

- OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información y comunicación efectiva el desarrollo de intervenciones que fortalezcan el abordaje comunitario en salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas con poblaciones de especial interés como lo son las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la comunidad LGBTIQ+, y las personas que viven

con VIH donde seguramente encontraremos en estos grupos, jóvenes y adolescentes, a los que se les va a dar prioridad. Estas actividades pueden ser desarrolladas mediante alianzas o contratos de cooperación con organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normatividad vigente.

Es así como se plantea el desarrollo de un convenio entre la alcaldía de San José de Cúcuta a través la secretaria de salud con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar esta estrategia de información y comunicación en salud mental y salud sexual y reproductiva orientada a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en grupos de personas que ejercen el trabajo sexual, sectores LGBTIQ+, personas que viven con VIH, quienes por su condición y/o situación, constituyen poblaciones con criterio de longitudinalidad.

Estas intervenciones se tiene programado realizarlas mediante ciclos educativos como un medio eficaz para inculcar en estas comunidades contenidos alusivos a la prevención de eventos relacionados con la salud mental y la salud sexual y reproductiva promoviendo la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos de población y persuadírseles de actuar de forma diferente a favor de la salud, promoviendo y fomentando prácticas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública, específicamente en el desarrollo de las intervenciones establecidas en la resolución 1597 de 2025 y 3280 de 2018 del Minsalud y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes Planes de Acción en Salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Descripción del objeto:

2026C-419 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD DE MUJERES EN TRABAJO SEXUAL, SECTORES LGBTIQ+, PERSONAS QUE VIVEN CON VIH, QUE POR SU CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN SON POBLACIONES CON CRITERIO DE LONGITUDINALIDAD.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto a contratar es la prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de información y comunicación en salud de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Organizaciones no gubernamentales	94131500

Clasificación CIIU Resolución 000114 DIAN:

División 85. Educación.

856 Actividades de apoyo a la educación.

8560 Actividades de apoyo a la educación.

División 94. Actividades de asociaciones.

949 Actividades de otras asociaciones.

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

División 99. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

990 Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaria de Salud planeo dentro de sus PAS el desarrollo de estrategias de información, comunicación y educación en salud mediante ciclos educativos dirigido a grupos de población en riesgo - mujeres en trabajo sexual, sectores LGBTIQ+, personas que viven con VIH -, que por su condición y/o situación son poblaciones con criterio de longitudinalidad. Esta iniciativa busca fortalecer conceptos y conocimiento sobre derechos y deberes en salud, dilucidar dudas sobre mitos y realidades, sobre los riesgos de enfermar y/o morir, generar habilidades para estructurar hábitos de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud, las acciones de cuidado y autocuidado de la salud de la familia, de la comunidad junto con el mejoramiento de su entorno.

Desde un enfoque preventivo, psicosocial, comunitario, de género y de derechos, la estrategia **"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*"** integra acciones orientadas al fortalecimiento de factores protectores individuales y colectivos, tales como: el autoconocimiento, la autoestima, la autonomía corporal, el consentimiento informado, el acceso a información clara y confiable en Salud mental y salud Sexual y Reproductiva, el uso responsable de entornos digitales, la gestión de la presión social y económica, y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias e institucionales. Estos componentes contribuyen a

la prevención de situaciones que afectan la integridad, la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.

El abordaje comunitario reconoce la incidencia de los determinantes sociales de la salud, promoviendo la corresponsabilidad entre personas participantes, familias, instituciones educativas, organizaciones sociales y actores del territorio. Asimismo, la estrategia se orienta a la prevención temprana de riesgos, la reducción de estigmas y la promoción de entornos protectores, a través de metodologías pedagógicas participativas, seguras y adaptadas a las características de cada población.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la respuesta comunitaria mediante el desarrollo de la estrategia denominada **"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*"**, promoviendo actividades de sensibilización, capacitación, comunicación y movilización social dirigidas a poblaciones vulnerables tales como mujeres en trabajo sexual, sectores LGBTIQ+, personas que viven con VIH, en articulación con actores institucionales y organizaciones sociales y comunitarias para así lograr promover, fomentar e inculcar en estas comunidades conceptos alusivos a la prevención de eventos relacionados con la salud mental y la salud sexual y reproductiva y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos de población objeto, que incidan positivamente en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas como determinantes de la salud, en el fortalecimiento y la aplicación de valores, generando un clima apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

A. Fortalecer las capacidades (conocimientos, habilidades y aptitudes) en la comunidad objeto, necesarias para incidir de manera positiva en los determinantes sociales de la salud que afecten la salud mental y la salud sexual y reproductiva en estos grupos de población.
B. Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva y al consumo de sustancias sicoactivas.
C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva.
D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención del consumo de sustancias sicoactivas y la prevención de ITS y de embarazos no deseados a temprana edad.
E. Incrementar la conciencia sobre los riesgos asociados con el uso de sustancias psicoactivas.
F. Proveer información sobre las consecuencias del uso de estas sustancias.
G. Promover la educación sexual y reproductiva en adolescentes.
H. Fortalecer la capacidad de disuadir los riesgos y fortalecer entornos que incidan en la prevención de eventos relacionados con el consumo de sustancias sicoactivas y enfermedades de transmisión sexual,
I. Fortalecer capacidades en las familias y comunidad como red familiar para prevenir eventos asociados a la salud mental y la salud sexual y reproductiva,
J. Brindar conocimiento que facilite el acceso a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.
K. Fomentar el uso Consciente y responsable de Redes Sociales y Entornos Digitales

POBLACION BENEFICIADA:

- Poblaciones vulnerables tales como mujeres en trabajo sexual, sectores LGBTIQ+, personas que viven con VIH

- Cobertura estimada a intervenir en los ciclos educativos: 80 personas entre comunidad objeto.

"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*" se consolida como una estrategia de Salud Pública que articula la promoción de la salud, el enfoque diferencial, la participación comunitaria y el desarrollo de habilidades para la vida, contribuyendo a la protección de la salud mental y de los derechos sexuales y reproductivos y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de especial interés en Cúcuta.

El convenio tendrá por finalidad el aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta y la OBC O la ONG seleccionada, con el fin de implementar la estrategia comunitaria denominada **"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*"**, orientada a la promoción de la Salud Mental y la Salud Sexual y Reproductiva, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de factores protectores, dirigida a mujeres que ejercen el trabajo sexual, población LGBTIQ+, personas que viven con VIH y otras poblaciones como mujeres migrantes y otros grupos en condición de vulnerabilidad**,** desde un enfoque preventivo, psicosocial, comunitario, diferencial y basado en derechos humanos.

Dado lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del programa y garantizar un abordaje integral, la estrategia **"Hablemos Claro: *Porque TÚ tienes el control*"** se organiza en ciclos educativos con una estructura compuesta por cuatro (4) módulos, cuyos contenidos temáticos permitirán fortalecer de forma gradual las capacidades personales, sociales y comunitarias de las personas participantes, abordando dimensiones clave como el autoconocimiento, la toma de decisiones informadas, el uso responsable de entornos digitales y la activación de redes de apoyo, mediante metodologías participativas y psicosociales, con enfoque diferencial y basado en derechos, acordes con las realidades y necesidades de las poblaciones intervenidas.

Los Módulos se estructuraron de la siguiente forma:

MÓDULO 1. Autoconocimiento, Autovaloración y Proyecto de Vida

Propósito: Fortalecer el reconocimiento personal, la autoestima y la construcción de proyectos de vida saludables como base para el ejercicio de la salud mental y de una sexualidad consciente y responsable.

Temáticas:

- Identidad personal, autoestima y autoconcepto.
- Adolescencia, juventud y construcción del proyecto de vida.
- Relación entre bienestar emocional, la Salud mental y la salud Sexual y Reproductiva.
- Autocuidado, límites personales y dignidad humana.
- Enfoque de derechos en la construcción del proyecto vital.

MÓDULO 2. Uso Consciente de Redes Sociales y Entornos Digitales

Propósito: Promover un uso crítico, seguro y responsable de las tecnologías digitales en relación con la sexualidad, la imagen corporal y las relaciones interpersonales.

Temáticas:

- Redes sociales, identidad digital y autoestima.
- Riesgos digitales asociados a la sexualidad (sexting, grooming, exposición de contenido íntimo).
- Violencias digitales y de género en entornos virtuales.
- Herramientas de autocuidado digital y protección de derechos.
- Uso de redes como espacios de información y promoción de la Salud mental y la salud Sexual y Reproductiva.

MÓDULO 3. Toma de Decisiones Responsables en la Sexualidad y el no uso de sustancias psicoactivas

Propósito: Fortalecer la capacidad de toma de decisiones informadas y responsables frente a presiones sociales, económicas y culturales relacionadas con la sexualidad y el uso de sustancias psicoactivas.

Temáticas:

- Sexualidad desde el enfoque de derechos humanos.
- Presión social, cultural y económica en las decisiones sexuales y el no uso de sustancias sicoactivas.
- Consentimiento, relaciones sanas y prevención de violencias sexuales.
- Embarazo en adolescentes, ITS y métodos anticonceptivos.
- Corresponsabilidad, autonomía y autocuidado en la Salud mental y en la salud Sexual y Reproductiva.
- Riesgos y consecuencias asociados con el uso de sustancias psicoactivas.

MÓDULO 4. Redes de Apoyo, Rutas de Atención y Búsqueda de Ayuda

Propósito: Fortalecer el conocimiento y la activación de redes de apoyo y rutas de atención integral en Salud Sexual y Reproductiva y violencias basadas en género con el Método LEGO SERIOUS PLAY.

Temáticas:

- Redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo.
- Rutas de atención integral en Salud mental y salud Sexual y Reproductiva.
- Rutas de atención para víctimas de violencias de género y sexuales.
- Acceso a servicios de salud y protección de derechos.
- Rol de la comunidad en la prevención y atención de riesgos.

Como parte del recorrido desarrollado, se propone un espacio de cierre orientado a integrar experiencias y aprendizajes, fortalecer la reflexión colectiva y promover compromisos de corresponsabilidad y autocuidado para la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.

Cierre Integrador y Compromisos de Autocuidado

Propósito:

- Integrar los aprendizajes del diplomado y promover compromisos individuales y colectivos orientados al autocuidado y la promoción de la Salud Mental y la Sexual y Reproductiva.
- Evaluación participativa del proceso formativo
- Clausura del Taller y entrega de certificados por parte de la secretaria de Salud de la Ciudad de Cúcuta.

Estos ciclos estarán dirigidos a cuatro grupos poblacionales, con una participación de 20 personas por grupo, para un total de 80 participantes. Cuenta con una intensidad horaria total de 40 horas, distribuidas en 30 horas de trabajo presencial y 10 horas de trabajo individual, orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes y la apropiación de los contenidos. El proceso formativo se debe desarrollar bajo una metodología participativa y vivencial, con enfoque de derechos, que promueve la inclusión, la reflexión crítica y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Duración

La Duración estimada de tres (3) meses, periodo que incluye la fase de planeación, articulación institucional y preparación de materiales pedagógicos, así como la implementación de los módulos programados y el cierre del programa. El ciclo de los cuatro (4) módulos se desarrollará en un lapso de dos (2) meses**,** considerando la atención de cuatro (4) grupos poblacionales, lo que permitirá una intervención organizada, gradual y acorde con las capacidades operativas del programa, garantizando la calidad del proceso y la adecuada cobertura de la población priorizada.

La ejecución de la estrategia comunitaria **"Hablemos Claro: *Porque tú tienes el control*"**, estructurada en cuatro (4) módulos temáticos orientados al fortalecimiento del autoconocimiento, la toma de decisiones responsables, el uso consciente de entornos digitales y la activación de redes de apoyo, requiere un equipo interdisciplinario que garantice un abordaje integral, ético y técnicamente adecuado para poblaciones de especial interés.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador	1	Psicólogo, Trabajador Social u otras ramas de la Salud acorde con los contenidos a desarrollar
Profesional de Apoyo Psicosocial	2 2	Psicólogo Trabajador Social
Profesional en Comunicación Social	1	Comunicador Social
Personal de Apoyo Logístico	2	Bachiller como mínima condición de estudio
Técnico de Apoyo Administrativo	1	Auxiliar Contable y/o Administrativo

El Coordinador del Programa (Psicólogo, Trabajador Social u otras ramas de la Salud) Será la persona encargada de la planeación, articulación y coherencia técnica de los contenidos de los módulos, así como la adecuada aplicación de los enfoques psicosocial, diferencial y basado en derechos. Su rol será importante para integrar de manera transversal los componentes de autoestima, proyecto de vida, bienestar emocional, consentimiento y autocuidado, abordados en los módulos 1 y 3, garantizando la calidad metodológica y el cumplimiento de los lineamientos de Salud Pública.

El **Profesional de Apoyo Psicosocial (Psicólogo)** serán los responsables del desarrollo de las temáticas relacionadas con autoconocimiento, autovaloración, toma de decisiones responsables y prevención de violencias**;** estos profesionales deben tener experiencia en el manejo de los contenidos que requieren especial conocimiento, confidencialidad, escucha activa y capacidad para orientar procesos reflexivos en torno a la salud mental, la sexualidad, la autonomía corporal y las relaciones sanas. Su participación directa está en el desarrollo de los módulos 1, 2 y 3.

El **Profesional de Apoyo Psicosocial (Trabajador Social)**, estos profesionales estarán directamente relacionados con el desarrollo del Módulo 4**,** orientado a redes de apoyo, rutas de atención y búsqueda de ayuda, aportando los conocimientos necesarios en intervención comunitaria, articulación interinstitucional y análisis de contextos sociales. Asimismo, apoyarán la identificación de factores de riesgo y protección, y las temáticas relacionadas con el acceso a servicios de salud y la activación de rutas de atención para violencias basadas en género y Salud Sexual y Reproductiva.

El **Profesional en Comunicación Social (Comunicador Social)** Este profesional será el encargado del diseño y adaptación de materiales informativos y pedagógicos asociados a los módulos de uso consciente de redes sociales y entornos digitales, así como para el registro, sistematización y difusión responsable de las actividades, asegurando mensajes claros, inclusivos y culturalmente pertinentes para las poblaciones intervenidas.

El **Personal de Apoyo Logístico (Bachiller)** Apoyarán en la organización de la logística necesaria para el desarrollo continuo de los módulos, en la organización de las jornadas, el control de asistencia, la disposición de materiales pedagógicos y el soporte técnico requerido para actividades participativas, incluyendo aquellas basadas en metodologías vivenciales y lúdicas, como las empleadas en el módulo de redes de apoyo.

El **Técnico de Apoyo Administrativo (Auxiliar Contable y/o Administrativo)** Apoyará toda la gestión administrativa y financiera del proyecto, el seguimiento y ordenamiento documental bajo las normas de Archivo y la elaboración de informes, así como el apoyo que garantice el soporte operativo administrativo (fotocopias, montaje digital de presentaciones, etc.) que permita la ejecución oportuna de los módulos, la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la intervención todo lo relacionado con material didáctico, desplazamiento a los sitios de presentación de los módulos, equipos de sonido, y equipos de proyección si se requieren y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

- ✓ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Encargarse de la ejecución del contrato. b) Poner a disposición toda su

capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

- ✓ **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (SECRETARIA DE SALUD)**

1. Aportar la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Las demás que se deriven del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 valor del contrato:

El valor del futuro contrato será el que resulte del proceso de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales así: el presupuesto oficial, el que está estimado en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) más el 30% aportado por la ESAL estimado en TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($38.571.428,57) para un total de CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($128.571.428,57)

4.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – FUNDAMENTOS JURIDICOS

- MODALIDAD: **PROCESO ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art. 5 Decreto 092 de 2017.**
- FUNDAMENTOS JURIDICOS:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busca exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:
(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista deberá prestar los servicios ofertados dentro del término de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones contractuales que se deriven del contrato que se firme.

6. FORMA DE PAGO

El valor a cargo de la Entidad se girará según el siguiente detalle: Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte de la Entidad al perfeccionamiento del convenio, aporte efectivo de la ESAL / certificado bancario, y a la presentación de un plan de trabajo a cargo de la ESAL, previa aprobación del supervisor del contrato. El 50% restante del aporte de la Entidad, se girará a la finalización del plan de trabajo acordado en el convenio, y la entrega del informe final delas actividades desarrolladas debidamente aprobado por el supervisor del convenio acompañado de acreditación del pago de aportes al Sistema General de seguridad social en salud y demás aportes.

7. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Municipio el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial asignado para este convenio es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**,** INCLUIDO IMPUESTOS, GASTOS, COSTOS Y TODAS LAS DEDUCCIONES; y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros Presupuestales sujetos al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 004321 de fecha 24-01-2026:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COD SECCIÓN DANE	COD DANE	NOMBRE COD DANE	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO ASIGNADO

2024540010039	Implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Cúcuta	9	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.3.2.02.02.009.29	Servicios para la comunidad, sociales y personales-PIC Salud Mental	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 90.000.000,00

NOTA 1: Los costos y gastos en que el Contratista incurra con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de él.

9. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del contrato.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del contrato, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
h) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

10. ANALISIS DE RIESGOS

1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR:

No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	Mala calidad de los insumos suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	EN CADA MANTENIMIENTO
4	Especifico	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

11. GARANTIAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES

Secretaria de Despacho – Secretaría de Salud Municipal

DIANA PRIETO
Proyectó
Estructurador Jurídico

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
Proyectó
Estructurador Técnico

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Revisó y Aprobó
Asesora Jurídica Externa SSM